



## RESOLUCIÓN CS N° 152/24

**VISTO**, el Expediente N° 7359/2023 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín y,

### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 29 de septiembre de 2023, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 953/23 referida a la puesta en valor del Sector Este del Campus Miguelete.

Que la Gerencia de Infraestructura ha informado que cualquier dilación temporal en el tratamiento y aprobación del trámite por parte del Consejo Superior podría ocasionar perjuicios administrativos y económicos tanto para la Universidad como para la contratista, por ello ha solicitado la confección de un acto “ad referéndum” del Consejo Superior.

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 953/23 se autorizó a contratar mediante Licitación Pública de Etapa Única Nacional y sin modalidad, en cumplimiento del Artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N°13.064 y de los Artículos 11°, Inciso a), 25° inciso a) apartado 1, 26° inciso a) apartado 1, y 26° inciso b) apartado 1, del Decreto Delegado N°1023/2001, la contratación de una firma que lleve a cabo la puesta en valor del Sector Este del Campus Miguelete.

Que mediante el Artículo 2° se aprobó el Pliego de Cláusulas Generales, el Pliego de Cláusulas Especiales, el Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo y los Planos, obrantes en el Expediente N°7359/2023, según lo establecido por el Artículo 4° de la Ley de Obra Pública N°13.064 y el Artículo 11°, Inciso b) del Decreto Delegado N°1023/2001.

Que mediante el Artículo 3° se autorizó a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones, a suscribir la/s Circular/es Aclaratoria/s y/o Modificatoria/s que fuere/n necesaria/s.

Que mediante el Artículo 4° se encomendó a la Gerencia de Infraestructura de la Universidad a presentar el acto ante el Consejo Superior.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 4° reunión ordinaria del 20 de mayo del corriente.



Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Artículo 49º inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín y la Resolución del Consejo Superior N°270 del 29 de septiembre de 2022, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 953/23 de fecha 29 de septiembre de 2023.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS N° 152/24**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
Rector